



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

HONORABLE JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA:

Con fundamento en lo establecido por la fracción I, inciso a) y b) del artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que establece que el Senado de la República constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, y cuatro por Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; en los artículos 85, 86 y 103, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 113, 117, 133, fracción V, 136, párrafo primero, 184, 188, 255, párrafo segundo y 256, párrafo primero y demás relativos del Reglamento del Senado de la República; así como en los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política por el que se emitieron las Convocatorias para proponer a candidatas y candidatos para participar en el proceso de nombramiento de nueve integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción; la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y de Participación Ciudadana de esta Honorable Cámara somete a la consideración de la Junta de Coordinación Política, el presente dictamen que propone el listado de las y los candidatos que, con base en los principios de especialización e idoneidad, reunieron las condiciones de elegibilidad para ser designados como integrantes de la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- II. Con estas reformas, se estableció en la fracción XXIV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la facultad del Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción.
- III. Bajo este precedente, el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación; el Decreto por que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual entró en vigor al día posterior a su publicación..
- IV. En este sentido, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en la fracción I, del artículo 18, establece que el Senado de la República constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, y cuatro por Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, que a la letra dice:

Artículo 18. *Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

- I. *El Senado de la República constituirá una Comisión de selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:*
 - a) *Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*
 - b) *Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

V. En cumplimiento a las facultades que otorga el artículo 18 de la General del Sistema Nacional Anticorrupción, en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2016, el Pleno del Senado aprobó los acuerdos siguientes:

- ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR CINCO DE NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, y
- ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR CUATRO DE NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

De conformidad con los acuerdos señalados, el 13 de octubre de 2016, en reunión de trabajo, las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Justicia, de la LXIII Legislatura, aprobaron lo siguiente:

- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA; POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EL LISTADO DE LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA SER DESIGNADOS A OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO CARGOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, y
- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA; POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EL LISTADO DE LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA SER DESIGNADOS A OCUPAR ALGUNO DE LOS CUATRO CARGOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Con misma fecha, el Pleno del Senado de la República aprobó los dictámenes referidos, mismos que fueron remitidos a la Junta de Coordinación Política, en términos de las convocatorias.

En tal virtud, en sesión Plenaria del 13 de octubre de 2016, el Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual propuso a la Asamblea, a los integrantes de la Comisión de Selección que elegirán al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, siendo designados por un periodo de tres años los siguientes ciudadanos:

Por las instituciones de educación superior y de investigación, a los ciudadanos:

1. María Elena Morera Mitre;
2. Juan Ernesto Pardinás Carpizo;
3. Cynthia Patricia Cantero Pacheco;
4. Pedro Salazar Ugarte, y
5. José Luis Juan Caballero Ochoa.

Por las asociaciones de la sociedad civil, a los ciudadanos:

1. Edna Jaime Treviño;
2. Sergio López Ayllón;
3. Antonio Carlos Gómez Espiñeira, y
4. Viridiana Ríos Contreras.

El 18 de octubre de 2016, dichos ciudadanos rindieron protesta ante el Pleno del Senado como integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción por un periodo de tres años, motivo por el cual, el 18 de octubre de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

2019, concluyó el periodo para el cual fueron elegidas dichas personas como integrantes de la Comisión de Selección de 2016.

VI. Con la finalidad de atender las nuevas vacantes de la Comisión de Selección y establecer los criterios que la Cámara de Senadores debe considerar en su proceso de conformación, el 30 de octubre de 2019, el Pleno del Senado aprobó los acuerdos siguientes:

- ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN ,y
- ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

VII. Mediante estos acuerdos se convocó a instituciones de educación superior y de investigación, y a organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, respectivamente, para proponer personas que hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar alguno de los nueve cargos que integran la Comisión de Selección, en apego a los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base PRIMERA de los acuerdos señalados, que a la letra dicen:

- a) Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- c) Contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- f) Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.

De conformidad con la Base TERCERA de los acuerdos, para acreditar lo señalado en la Base PRIMERA de la Convocatoria, las instituciones de educación superior y de investigación, y las organizaciones de la sociedad civil, presentaron sus propuestas con la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae con fotografía reciente de la o el aspirante, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Acta de nacimiento del aspirante.
3. Identificación oficial escaneada vigente del aspirante (credencial para votar/pasaporte).
4. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
5. Documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- a. Gozar de buena reputación;
 - b. No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - c. No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - d. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - e. No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - f. Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - g. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"
7. Documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

VIII. Cabe señalar, que en tres ocasiones por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, el Pleno del Senado de la República aprobó la ampliación de los plazos en ambas convocatorias para el registro de candidatos, la primera el 12 de noviembre de 2019, la segunda el 21 de noviembre de 2019 y la tercera el 3 de diciembre de 2019.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En la última ampliación se fijó el 31 de enero de 2020 como plazo para registro de candidaturas.

- IX.** Por otra parte, para este proceso de selección la Junta de Coordinación Política acordó que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana fuera la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos, a través del mecanismo electrónico de registro, validando los requisitos descritos en el antecedente anterior.

Las y los candidatos propuestos por instituciones de educación superior y de investigación que validaron su registro fueron los siguientes:

1. Alfredo Adam Adam;
2. Miguel Ángel Vázquez Placencia;
3. Adán Córdova Trujillo;
4. Armando Hernández Cruz;
5. Fabiola Navarro Luna, y
6. María de los Ángeles Estrada González.

La y los candidatos propuestos por organizaciones de la sociedad civil que validaron su registro fueron los siguientes:

1. Mauricio Reyna Lara;
2. Aarón Aurelio Grageda Bustamante;
3. Gerardo González de Aragón Rodríguez;
4. Mónica María del Rosario Barrera Rivera, y
5. Pablo Armando González Ulloa Aguirre.

En lo que respecta a la candidatura de Alfredo Adam Adam, mediante oficio fechado el 2 de marzo de 2020, presentó su renuncia al proceso de selección argumentando motivos personales.

Así también en lo que respecta a la candidatura de Fabiola Navarro Luna, quien mediante comunicación vía correo electrónico fechado el 29 de octubre de 2020, manifestó su renuncia al proceso de mérito por así convenir a sus intereses.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- X.** Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana publicó el listado de las y los candidatos que validaron su registro, así como las versiones públicas de la documentación de cada uno de los candidatos, conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016, con previa resolución del Comité de Transparencia del Senado de la República.
- XI.** Asimismo, en la Base NOVENA de ambas convocatorias, se dio la atribución a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana para acordar el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos.

En este contexto, el 13 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión donde se analizaron, discutieron y aprobaron los acuerdos siguientes:

- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO CARGOS DE LOS NUEVE QUE INTEGRAN LA COMISIÓN SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, y
- ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CUATRO CARGOS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

DE LOS NUEVE QUE INTEGRAN LA COMISIÓN SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Los acuerdos en comento, consistieron en establecer los criterios para la evaluación de las y los candidatos con el propósito de determinar su elegibilidad, especialización e idoneidad para integrar la Comisión de Selección, con base en los aspectos siguientes:

1. Validación, análisis y estudio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, de los expedientes de las y los personas inscritas en el proceso de selección para verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad e idoneidad para acceder al cargo, mediante las cédulas de validación y evaluación documental.
2. El análisis del cuestionario relacionado con la ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, de las candidaturas.
3. La consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en las materias de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como a la ciudadanía en general, a efecto de emitir opinión y formulación de preguntas relacionadas con las facultades y atribuciones de la Comisión Selección.
4. Las entrevistas de las y los candidatos evaluadas mediante cédulas por los grupos parlamentarios representados en la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

XII. Con fecha 4 de marzo de 2020, con fundamento en los artículos 130, fracción II; 138; 139, párrafo primero, y 140, del Reglamento del Senado de la República, se convocó a la Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, a efectuarse el 11 de marzo de 2020, con el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. *Apertura de la Reunión;*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

2. *Lista de asistencia y verificación del quórum;*
3. *Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día;*
4. *Entrevistas a las y los candidatos propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, para ocupar alguno de los cinco cargos de los nueve que integran la Comisión Selección del Sistema Nacional Anticorrupción;*
5. *Entrevistas a las y los candidatos propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar alguno de los cuatro cargos de los nueve que integran la Comisión Selección del Sistema Nacional Anticorrupción;*
6. *Propuesta para instalar la reunión en sesión permanente y, en su caso, declaratoria de receso;*
7. *Lectura, análisis, discusión, y en su caso, aprobación del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.*
8. *Clausura de Reunión.*

En esa fecha, se hizo circular la correspondiente lista de asistencia, misma que fue signada por las y los senadores siguientes:

- Sen. Clemente Castañeda Hoflich, Presidente – FIRMA
- Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, Secretaria – FIRMA
- Sen. Eunice Renata Romo Molina, Integrante – FIRMA
- Sen. Daniel Gutiérrez Castorena, Integrante – FIRMA

En tal virtud, y de conformidad con el Artículo 147 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, que señala que “para que una reunión de comisión sea válida



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes” se tiene que en la fecha citada no se reunió el quórum legal necesario.

- XIII.** Es importante mencionar que el 24 de marzo de 2020 debido a la pandemia derivada del brote de COVID-19, la Mesa Directiva de esta Soberanía emitió Acuerdo relativo a la suspensión de plazos y procedimientos de obligaciones pendientes de cumplir, como es el caso del presente proceso de selección, en virtud de las medidas sanitarias adoptadas ante contingencia sanitaria.

En referido Acuerdo, se estableció que los procedimientos que se tenían que desarrollar en el Senado de la República en materia de nombramientos, expedición de ordenamientos, ejercicio de alguna facultad exclusiva o desarrollo de un proceso legislativo sujeto a plazo, quedaban suspendidos hasta en tanto existieran las condiciones de salud pública necesarias que permitieran celebrar sesiones ordinarias o sesiones extraordinarias.

- XIV.** Con fecha 28 de agosto de 2020 mediante oficios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos LXIV/DGAJ/926/2020, LXIV/DGAJ/927/2020 y LXIV/DGAJ/928/2020 se notificó a esta Comisión de la recepción de los similares 23630/2020 y 23658/2020, a través de los cuales el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, proveídos de fecha veinticuatro de agosto de la presente anualidad, emitidos en el juicio de amparo 646/2020, promovido por el C. Rosa María Cruz Lesbros, en el cual se señalan diversas omisiones respecto al proceso de selección de mérito.

- XV.** En sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES PARA LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR , estableciendo que “A partir del 1 ° de septiembre de 2020 se reanudan los plazos y procedimientos aplicables para que el Senado de la República y su unidades administrativas cumplan sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, que por efecto del Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2020 se suspendieron”.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Es importante señalar, que una vez que la Mesa Directiva del Senado giró las instrucciones pertinentes para reanudar los plazos y procedimientos pendientes, esta Comisión retomó el curso legislativo que le compete en proceso de integración de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, toda vez que este órgano ciudadano es de suma importancia por que es el encargado de definir la metodología, plazos y criterios para la selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana que desempeña funciones de rectoría del sistema al ocupar sus miembros rotativamente la presidencia del Comité Coordinador.

- XVI.** Asimismo, con fecha 26 de octubre de 2020, mediante oficio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos LXIV/DGAJ/1228/2020 se informó de la recepción de los similares 30069/2020, 30070/2020, 30071/2020, 30072/2020, 30073/2020, a través de los cuales el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, notifica los proveídos de fecha veintidós de octubre de la presente anualidad, emitidos en el juicio de amparo 646/2020, promovido por el C. Rosa María Cruz Lesbros, requiriendo en un plazo de tres días informe el cumplimiento dado a la suspensión definitiva concedida para el efecto:

“... de que cesen las omisiones atribuidas a las autoridades responsables y se realicen las acciones establecidas en la Ley General de Sistema Anticorrupción, necesarias para designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.” (Sic)

En esa tesitura, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana como encargada de las candidaturas, con base en los acuerdos de Metodología, referidos en el antecedente correspondiente, así como en los acuerdos de la Junta de Coordinación Política por los que se convocó a instituciones de educación superior y de investigación, y a organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, respectivamente, para proponer personas que hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar alguno de los nueve cargos que integran la Comisión de Selección, se estableció el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

MÉTODO DE TRABAJO Y ANÁLISIS

1. Atendiendo lo establecido en la Base DÉCIMA de los acuerdos de la Junta de Coordinación Política en los que se estableció el procedimiento para la integración de la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, así como en el Resolutivo SEGUNDO de las metodologías aprobadas por la Comisión, se llevó a cabo el análisis de las y los candidatos, así como de sus expedientes conforme a los requisitos de elegibilidad señalados en las siguientes Bases:

PRIMERA

- a) Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- f) Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.

TERCERA

1. Currículum Vitae con fotografía reciente de la o el aspirante, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

2. Acta de nacimiento del aspirante.
3. Identificación oficial escaneada vigente del aspirante (credencial para votar/pasaporte).
4. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
5. Documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a. Gozar de buena reputación;
 - b. No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - c. No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - d. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - e. No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - f. Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - g. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"

7. Documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

2. Para efecto de verificar el cumplimiento de los requerimientos referidos en numeral anterior, tal como se ordena en la Base DÉCIMA de los acuerdos citados en el antecedente VI, se procedió conforme al Resolutivo SEGUNDO de las Metodologías a revisar cada uno de los expedientes registrados correspondiente a las y los candidatos, de acuerdo con el orden en que fueron recibidas las propuestas, resultando lo siguiente:

Por las y los candidatos propuestos por instituciones de educación superior y de investigación:

Miguel Ángel Vázquez Placencia

- ❖ Acreditó ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precisó la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- ❖ Acreditó acta de nacimiento.
- ❖ Acreditó carta de voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
- ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"
- ❖ Acreditó documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Adán Córdova Trujillo

- ❖ Acreditó ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precisó la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó acta de nacimiento.
- ❖ Acreditó carta de voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
- ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"

- ❖ Acreditó documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Armando Hernández Cruz

- ❖ Acreditó ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precisó la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó acta de nacimiento.
- ❖ Acreditó carta de voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
- ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"
- ❖ Acreditó documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

María de los Ángeles Estrada González

- ❖ Acreditó ser ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretaria de Estado, Fiscal General de la República, Senadora, Diputada Federal, ni Gobernadora de algún Estado o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó acta de nacimiento.
- ❖ Acreditó voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
- ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenada por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - No haber desempeñado el cargo de Secretaria de Estado, Fiscal General de la República, Senadora, Diputada Federal, ni Gobernadora de algún Estado o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
 - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"
- ❖ Documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Por la y los candidatos propuestos por organizaciones de la sociedad civil especializadas:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Mauricio Reyna Lara

- ❖ Acreditó ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precisó la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó acta de nacimiento.
- ❖ Acreditó carta de voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
- ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"
- ❖ Acreditó documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Aarón Aurelio Grageda Bustamante

- ❖ Acreditó ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precisó la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó acta de nacimiento.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- ❖ Acreditó carta de voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
- ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"
- ❖ Acreditó documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Gerardo González de Aragón Rodríguez

- ❖ Acreditó ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precisó la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó acta de nacimiento.
- ❖ Acreditó carta de voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
- ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"

- ❖ Acreditó documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Mónica María del Rosario Barrera Rivera

- ❖ Acreditó ser ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretaria de Estado, Fiscal General de la República, Senadora, Diputada Federal, ni Gobernadora de algún Estado o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó acta de nacimiento.
- ❖ Acreditó voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
- ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenada por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- No haber desempeñado el cargo de Secretaria de Estado, Fiscal General de la República, Senadora, Diputada Federal, ni Gobernadora de algún Estado o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
 - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"
- ❖ Acreditó documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Pablo Armando González Ulloa Aguirre

- ❖ Acreditó ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ❖ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ❖ Acreditó contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- ❖ Acreditó no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- ❖ Acreditó haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- ❖ Acreditó encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- ❖ Acreditó currículum Vitae con fotografía reciente, en el que se precisó la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - ❖ Acreditó acta de nacimiento.
 - ❖ Acreditó carta de voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
 - ❖ Acreditó documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
 - ❖ Acreditó escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción"
 - ❖ Acreditó documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 3.** Con la finalidad de evaluar la documentación que las y los candidatos entregaron para validar su registro, la Comisión Dictaminadora mediante cédulas valoró aspectos relacionados con la formación académica; la experiencia o conocimiento en materias de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

combate a la corrupción, fiscalización, y rendición de cuentas; las contribuciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; la experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados; la experiencia o conocimiento en las materias propias de la Comisión de Selección: en el diseño de indicadores o metodologías de evaluación para procesos de selección; el reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social; el número de Instituciones de Educación Superior y de Investigación o de Organizaciones de la Sociedad Civil, que propusieron su candidatura; los vínculos con institutos académicos y de investigación, con organizaciones sociales, gremiales y empresariales; las actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas; y las publicaciones en materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.

Las cédulas de evaluación permitieron determinar el nivel de especialización de cada uno de las y los candidatos en las materias de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, dichas cédulas se remiten a la Junta de Coordinación Política de manera anexa al dictamen y servirán como elementos de valoración para que este Órgano Directivo del Senado de la República las pueda considerar para la integración de la Comisión de Selección.

Una vez analizada la documentación de los expedientes de las candidatas y candidatos propuestos por instituciones de educación superior y de investigación, y atendidos los requisitos establecidos en las Bases PRIMERA y TERCERA, de la convocatoria se puede destacar la siguiente información:

Miguel Ángel Vázquez Placencia

- ❖ Su candidatura la propone el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, División de Estudios Jurídicos, Universidad de Guadalajara.
- ❖ Abogado por la Universidad de Guadalajara, Maestría en Constitucional y Amparo (En Proceso de Titulación).
- ❖ Actualmente es titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado de Jalisco.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- ❖ Fue Director de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección De Datos Personales de Jalisco de 2014 a 2017.
- ❖ Ha sido ponente en varios eventos como: cursos diplomados y conferencias, principalmente en el tema de protección de datos personales.
- ❖ Colaboró en el diseño de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Adán Córdova Trujillo

- ❖ Su candidatura la proponen la Universidad Autónoma “Benito Juárez” Oaxaca; el Instituto Tecnológico de Acapulco; la Benemérita Universidad de Oaxaca, y la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- ❖ Maestro en Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- ❖ Fue presidente del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en Oaxaca de 2019 a 2020, también formó parte del Comité de Participación Ciudadana de Oaxaca de 2018 a 2020.
- ❖ Ha sido ponente en varios eventos como: cursos diplomados y conferencias, principalmente en temas de combate a la corrupción y transparencia.
- ❖ Es autor de la columna “Conceptos y Decisiones” que publica en diversos medios impresos y electrónicos.

Armando Hernández Cruz

- ❖ Su candidatura la propone la Facultad de Derecho, División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Fue magistrado en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México de 2014 a 2019.
- ❖ Instructor y capacitador en cursos sobre Derechos Humanos en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- ❖ Actualmente es Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Tiene 4 libros publicados en materia de Derechos Humanos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

María de los Ángeles Estrada González

- ❖ Su candidatura la propone el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- ❖ Maestra en Derecho Internacional Público por Tufts University, The Fletcher School of Law.
- ❖ Actualmente es Directora Ejecutiva de la Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción. Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tec de Monterrey.
- ❖ Directora de Programa. www.legalidadpormexico.org Legalidad por México A.C.
- ❖ Actualmente profesora de la materia Tec21 Anticorrupción en Gobierno, Empresas y Sociedad. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- ❖ Tiene 4 publicaciones en medios electrónicos, 3 de ellas en materia de combate a la corrupción.
- ❖ Ha sido ponente en varios eventos como: cursos diplomados y conferencias, principalmente en temas de combate a la corrupción y transparencia.

Derivado del análisis documental de los expedientes de la y los candidatos propuestos por organizaciones de la sociedad civil, y atendidos los requisitos establecidos en las Bases PRIMERA y SEGUNDA de la convocatoria se puede destacar la información siguiente:

Mauricio Reyna Lara

- ❖ Su candidatura la propone el Instituto de la Defensa e Iniciativa Ciudadana.
- ❖ Doctor en Derecho y en Pedagogía, ambos por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Actualmente es director General de Orientación y Atención Educativa en la Universidad Nacional Autónoma de México e integrante de la de la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- ❖ Fue Coordinador de Asesores en la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública.
- ❖ Catedrático en la Universidad Nacional Autónoma de México, en diferentes niveles.
- ❖ Tiene 2 libros, 1 de ellos en mecanismos de participación ciudadana.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

- ❖ Ha sido ponente en varios eventos como: cursos diplomados y conferencias, principalmente en temas de participación ciudadana.
- ❖ Cuenta con 6 distinciones, 4 de ellas por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Aarón Aurelio Grageda Bustamante

- ❖ Su candidatura la proponen el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y el Observatorio del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ❖ Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Intercontinental.
- ❖ Actualmente es Socio Director del Despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. y fue Evaluador Específico del Desempeño a Programas Federales asignados por el CONEVAL, en el 2009 y 2011.
- ❖ Se ha desempeñado como auditor externo en instituciones públicas.
- ❖ Actualmente es profesor en la Facultad de Contaduría y Administración, en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Ha publicado 2 manuales en materia de fiscalización.
- ❖ Ha sido ponente en varios eventos como: cursos diplomados y conferencias, principalmente en temas de testigos sociales y auditoría.

Gerardo González de Aragón Rodríguez

- ❖ Su candidatura la propone el Instituto Mexicano para la Integración Social.
- ❖ Doctor en Estudios Sociales. Universidad Witten/Herdecke, Alemania.
- ❖ Director de Monitor Anticorrupción México A.C.
- ❖ Miembro de la Red Interdisciplinaria por la Rendición de Cuentas (CIDE).
- ❖ Integrante del Comité de Participación Ciudadana de Sonora, agosto 2017 a julio 2019.
- ❖ Profesor-investigador del Departamento de Historia y Antropología, Universidad de Sonora.
- ❖ Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I.
- ❖ Ha sido ponente en varios eventos como: cursos diplomados y conferencias, principalmente en temas combate a la corrupción, transparencia y fiscalización.
- ❖ Tiene publicados 6 artículos en materia de combate a la corrupción y fiscalización.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Mónica María del Rosario Barrera Rivera

- ❖ Su candidatura la propone el Centro Internacional de Formación e Investigación Jurídica.
- ❖ Doctora en Administración Pública, por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Socia Fundadora y Directora Técnica de Auditoría Gubernamental. Manuell Barrera v Asociados.
- ❖ Secretaria Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales. Consejo de la Judicatura Federal de 2009 a 2011. También ha sido testigo social en materia de contrataciones públicas en entes públicos federales.
- ❖ Participó como orador huésped en el Club Rotatorio de la Ciudad de México de 2017 a 2018, esta asociación civil proporciona servicio humanitario, promueve normas éticas, buena voluntad y paz en el mundo.
- ❖ Cuenta con 1 libro publicado en materia de combate a la corrupción.

Pablo Armando González Ulloa Aguirre

- ❖ Su candidatura la propone la organización civil Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo.
- ❖ Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Actualmente es Profesor titular "C" de Tiempo Completo Definitivo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Consejero Electoral suplente del 15 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, durante el proceso electoral de 2017 a 2018.
- ❖ Miembro del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Representante de los sectores académico, profesional, científico y cultural, en el 2015.
- ❖ Ha sido ponente en varios eventos como: cursos diplomados y conferencias, en diversos temas dentro de los que destaca la Participación Ciudadana.
- ❖ Tiene 9 libros publicados en las materias relacionadas con la sociedad civil.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

4. Para proteger la independencia y probidad de la Comisión de Selección procurando una cultura de transparencia, rendición de cuentas, legalidad, ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, la Comisión Dictaminadora elaboró un cuestionario basado en tres aspectos fundamentales que deben de cumplir las personas que posiblemente puedan integrar la Comisión de Selección, el cual fue enviado por correo electrónico a las y los personas que validaron su candidatura.

Este instrumento permitió evaluar a cada candidata y candidato con relación a su ausencia de conflicto de interés, su independencia personal respecto a familiares e instituciones políticas, la probidad y la experiencia en el combate a la corrupción, en la transparencia y rendición de cuentas, y en la participación ciudadana.

Los cuestionarios serán anexados al presente dictamen con el objeto de que la Junta de Coordinación Política pueda allegarse de mayores insumos de valoración de los perfiles de las y los candidatos para que pueda determinar la idoneidad y especialización de las personas propuestas con elementos objetivos de juicio.

Las y los candidatos que enviaron en tiempo y forma el cuestionario, manifestando su ausencia de conflicto de interés, su independencia personal respecto a familiares e instituciones políticas, la probidad y la experiencia en el combate a la corrupción, en la transparencia y rendición de cuentas, y en la participación ciudadana, fueron los siguientes:

Por instituciones de educación superior y de investigación:

1. Miguel Ángel Vázquez Placencia;
2. Adán Córdova Trujillo;
3. Armando Hernández Cruz;
4. Fabiola Navarro Luna, y
5. María de los Ángeles Estrada González.

Por organizaciones de la sociedad civil:

1. Mauricio Reyna Lara;
2. Aarón Aurelio Grageda Bustamante;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

3. Gerardo González de Aragón Rodríguez;
4. Mónica María del Rosario Barrera Rivera, y
5. Pablo Armando González Ulloa Aguirre.

5. A efecto de garantizar el derecho de audiencia y conocer su interés jurídico respecto a su interés para integrar la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, y las razones para ello, con el propósito de contar con elementos objetivos de juicio, las y los candidatos efectuaron sus entrevistas ante los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras, mismas que se programaron para el 3 de noviembre de 2020, en el orden siguiente:

Por instituciones de educación superior y de investigación		
NOMBRE	HORARIO	
1. María de los Ángeles Estrada González	10:00	10:15
2. Miguel Angel Vazquez Placencia	10:15	10:30
3. Adán Córdova Trujillo	10:30	10:45
4. Armando Hernández Cruz	11:00	11:15

Por organizaciones de la sociedad civil		
NOMBRE	HORARIO	
1. Mauricio Reyna Lara	11:15	11:30
2. Aarón Aurelio Grageda Bustamante	11:30	11:45
3. Mónica María del Rosario Barrera Rivera	11:45	12:00
4. Gerardo González de Aragón Rodríguez	12:00	12:15
5. Pablo Armando González Ulloa Aguirre	12:15	12:30



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Las entrevistas fueron vía remota, públicas y transmitidas a través del Canal del Congreso y las plataformas de difusión con las que cuenta el Senado de la República, a efecto de transparentar este proceso de selección.

En el desarrollo de las entrevistas, los participantes en pleno ejercicio de su derecho de audiencia dieron a conocer su interés respecto a integrar la Comisión de Selección; demostrando su conocimiento, especialización, habilidad y experiencia, en las materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a los integrantes de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, así como ante diversos Senadores de la República.

De esta manera quedó de manifiesto que se entrevistaron a nueve candidatos convocados.

6. Por otro lado, las entrevistas representaron para cada candidata y candidato una oportunidad de demostrar su capacidad de análisis frente a las distintas situaciones, pudiendo efectuar un diagnóstico y exponiendo alternativas de solución para la toma de decisiones fundadas y argumentadas, considerando la aplicación del marco jurídico que regula la Comisión de Selección.

En este sentido las entrevistas tuvieron el objetivo de que las y los candidatos demostraran su experiencia y conocimiento en las materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas; su capacidad de razonamiento verbal y argumentación, congruencia y uso del lenguaje, su capacidad de análisis y síntesis, su sentido crítico en el razonamiento, así como su capacidad de respuestas ante los cuestionamientos de las y los senadores, y de las preguntas obtenidas mediante la consulta pública, demostrando su conocimiento del marco legal de la materia y la correcta aplicación de criterios en la capacidad de advertir y enfrentar retos.

Con la finalidad de obtener mayores elementos de juicio sobre la idoneidad y especialización del perfil de las y los participantes, los grupos parlamentarios representados en la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Ciudadana, evaluaron de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, mediante una cédula de evaluación de entrevista.

En lo que respecta a dicha evaluación, las cédulas se remitirán a la Junta de Coordinación Política, de manera conjunta con este dictamen, como como un sustento para la propuesta que este Órgano Directivo, ponga a consideración del Pleno del Senado de la República.

7. Como parte de los mecanismos de participación ciudadana que en esta Comisión ha promovido y procurado en los procesos de selección que ha tenido a su cargo durante la LXIV Legislatura, del 26 de febrero al 10 de marzo de 2020, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, convocó a las instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y, a las y los ciudadanos en general, a efecto de que emitieran opinión respecto de la trayectoria laboral y/o académica de las y los candidatos a integrar la comisión de selección del sistema nacional anticorrupción, así como a formular preguntas relacionadas con las facultades o atribuciones de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es importante señalar que se recibieron un total de 33 preguntas que fueron depositadas en una urna transparente y formuladas por las Secretarías de las Comisiones a las y los candidatos durante las entrevistas, de conformidad con los acuerdos de metodología aprobados.

En esta ocasión, no se recibieron opiniones relacionadas con la trayectoria laboral y/o académica de las y los candidatos.

Expuesto lo anterior, debe resaltarse que este procedimiento de evaluación, se ha desarrollado con las mayor transparencia, que todos y cada uno de los actos han sido públicos, abiertos y consultables a través de la página de internet del Senado de la República y del micrositio de la Comisión dictaminadora, adicionalmente, se abrió el proceso a la sociedad para que la ciudadanía pudiera participar a través de la consulta pública.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En tal virtud, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana hace patente el compromiso de la transparencia en el procedimiento de evaluación y expresa que el interés que ha promovido en todo el proceso es para encontrar entre las mujeres y hombres inscritos, a las personas que, con base en los principios de especialización e idoneidad, gocen de experiencia en la materia y con incuestionable calidad moral y ética, para ser designados como integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, motivo por el cual, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con la publicación de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, y se facultó al Congreso de la Unión para legislar y expedir su Ley reglamentaria. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, es el instrumento legislativo que establece el esquema de vinculación entre los diferentes órdenes e instancias gubernamentales con la participación de la sociedad civil como parte fundamental del Sistema. Dicha Ley establece las bases del funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, así como su conformación, a saber:

- I. Los integrantes del Comité Coordinador;
- II. El Comité de Participación Ciudadana;
- III. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y
- IV. Los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes.

SEGUNDA. De acuerdo con el artículo 15 de la General del Sistema Nacional Anticorrupción:

“El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En este sentido, el artículo 18 de la Ley en comento, establece el procedimiento para la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en el cual se estableció que el Senado de la República conformará mediante 2 convocatorias públicas la creación de una Comisión de Selección, integrada por cinco personas que serán propuestas por instituciones de educación superior y de investigación y cuatro personas que serán propuestas por organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en total nueve mexicanos que durarán en su encargo tres años.

Derivado de las facultades que otorga el artículo 18, de la General del Sistema Nacional Anticorrupción, el 30 de octubre de 2019, el Senado de la República comenzó con el proceso de integración de la nueva Comisión de Selección.

TERCERA. Es importante señalar que la Comisión de Selección será la encargada de definir la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, así como, la emisión de la convocatoria nacional dirigida a toda la sociedad mexicana para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;
- d) Hacer público el cronograma de audiencias;
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia, y
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

CUARTA. La Comisión de Selección tiene un papel muy importante porque será la encargada de identificar a las personas que integrarán al Comité de Participación Ciudadana



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

que habrá de encabezar el Sistema Nacional Anticorrupción, como único vínculo entre la ciudadanía y dicho Sistema.

En ese sentido, para poder evaluar objetivamente a las personas que podrían ser seleccionadas para el Comité de Participación Ciudadana, se necesita una Comisión de Selección que formule metodologías claras y transparentes de medición, acordes con las mejores prácticas internacionales.

Lo anterior, deriva de la importancia del Comité de Participación Ciudadana en el Sistema Nacional Anticorrupción, como principal promotor de las políticas públicas para identificar, combatir y erradicar la corrupción. Por tal motivo se deberá garantizar la independencia, objetividad y transparencia de la Comisión de Selección.

QUINTA. Que por conducto de Senadoras y Senadores de los Grupos Parlamentarios de Morena y Encuentro Social se hace manifiesto que “La Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción como encargado de designar a los cinco miembros del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) debe estar integrada por hombres y mujeres que además de tener conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, gocen de buena reputación y no tengan conflictos de intereses que puedan repercutir en una elección equivocada del CPC.

Recordemos que el Comité de Participación Ciudadana tiene como propósito que las y los mexicanos sean copartícipes en la lucha contra la corrupción al estar facultados para proponer políticas anticorrupción, así como para vigilar el funcionamiento del SNA.

En ese sentido, los Grupos Parlamentarios de Morena y Encuentro Social, decidieron no hacer entrega de las Cédulas de Evaluación de Entrevistas de Candidatos propuestos por instituciones de educación superior y de investigación, así como de las organizaciones de la sociedad civil, ya que consideraron que, si bien es urgente que esta Comisión de Selección se integre y retome las actividades pendientes, los integrantes de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana no pueden permitirse la premura, ni



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

postular a las o los candidatos que por sus antecedentes o por un bajo desempeño en sus entrevistas, no sean idóneos para desempeñar el cargo.

Concretamente, la referencia es al ciudadano Gerardo González de Aragón que, de conformidad con la Base TERCERA del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria y se establece el Procedimiento para la selección de cuatro integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en el numeral **6: Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, incisos a: gozar de buena reputación y f: encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo**, no declaró que el despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, del que él forma parte se ha visto envuelto en señalamientos de conflicto de interés.

Asimismo, se considera que, al haber ocupado cargos en la administración pública, la ciudadana Mónica María del Rosario Barreda Rivera, podría incurrir en conflicto de intereses, pues en su momento, tuvo acceso a información privilegiada. Adicionalmente, su desempeño durante la entrevista fue pobre al no demostrar una capacidad de síntesis en sus respuestas.

Finalmente, consideraron que la entrevista del ciudadano Miguel Ángel Vázquez Placencia no fue satisfactoria al carecer de claridad en su argumentación y demostrar poco sentido crítico tanto en su exposición, como al momento de responder a las preguntas hechas por la sociedad civil y de los grupos parlamentarios”.

SEXTA. Derivado de lo anterior, considerando fundamentalmente los criterios específicos de las y los candidatos que se expusieron en el presente dictamen y en sus entrevistas, para favorecer en la decisión de los nombramientos por parte de los Órganos del Senado de la República, esta Comisión somete a consideración de la Junta de Coordinación Política, el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y de Participación Ciudadana de esta Honorable Cámara, con fundamento en lo establecido por la fracción I, inciso a) y b) del artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que establece que el Senado de la República constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, y cuatro por Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como en la Base DÉCIMA, de las convocatorias que reglamentaron este proceso, propone a la Junta de Coordinación Política el listado de las y los candidatos que, con base en los principios de especialización e idoneidad, reunieron las condiciones de elegibilidad para ser designados como integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción:

Las personas propuestas por instituciones de educación superior y de investigación:

1. Miguel Ángel Vázquez Plascencia
2. Adán Cordova Trujillo
3. Armando Hernández Cruz
4. María de los Ángeles Estrada González

Las personas propuestas por organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción:

1. Mauricio Reyna Lara
2. Aarón Aurelio Grajeda Bustamente
3. Gerardo González de Aarón Rodríguez
4. Mónica María del Rosario Barrera Rivera
5. Pablo Armando González Ulloa Aguirre



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política, con las cédulas de revisión y evaluación documental, anexándose en el plazo establecido para tal efecto, las cédulas de evaluación de las entrevistas por Grupo Parlamentario que se efectuaron a las y los candidatos el 3 de noviembre de 2020, con las reservas de ley que resulten aplicables.

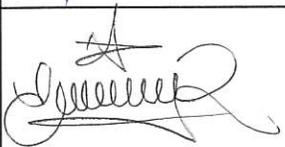
TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta del Senado de la República y en el microsítio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

Dado en el Senado de la República, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.



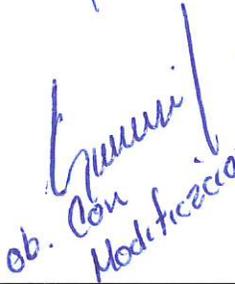
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Juan Zepeda PRESIDENTE			
Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz SECRETARIA			
Sen. Eunice Renata Romo Molina SECRETARIA	 ob. con modificaciones		
Sen. María Soledad Luévano Cantú INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera INTEGRANTE			
Sen. Cecilia Margarita Sánchez García INTEGRANTE	 ob. con modificaciones		
Sen. Martha Guerrero Sánchez INTEGRANTE	 ob. con modificaciones		
Sen. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado INTEGRANTE			
Sen. Mónica Fernández Balboa INTEGRANTE			
Sen. Lilly Téllez INTEGRANTE			
Sen. Daniel Gutiérrez Castorena INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Senador	A favor	En contra	Abstención
Sen. José Ramón Enríquez Herrera INTEGRANTE			
Sen. Mario Zamora Gastélum INTEGRANTE	<i>M. IMPORTANTE CON MODIFICACIONES</i>		
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil INTEGRANTE			